



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1591

01/09/2016

3544

AUTOR/A: PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

RESPUESTA:

El Gobierno de España siempre se ha mostrado a favor de la prohibición del “finning” (corte de aletas de tiburón), a bordo de los buques desechando el resto del cuerpo, aunque ha trabajado para promover en todos los foros internacionales la aplicación de medidas alternativas a la de las “aletas naturalmente adheridas”, que garantizan que no se practica el finning a bordo de los buques, con el fin de reducir el impacto negativo que tiene la aplicación del Reglamento 606/2013 para la flota española para trabajar en igualdad de condiciones con el resto de flotas internacionales.

En cualquier caso, la extensión de la obligación de desembarque de aletas naturalmente adheridas al cuerpo del tiburón ya ha sido adoptada en algunas Organizaciones Regionales de Pesca (NAFO y NEAFC), y de forma reiterada está siendo presentada por la UE, impulsada desde España y por un amplio conjunto de países como propuesta en el resto de foros internacionales.

España ha remitido desde 2014 los informes anuales preceptivos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 606/2013, adjuntando además una descripción detallada de las implicaciones del Reglamento en la actividad de la flota española de palangre de superficie.

Estos informes anuales remitidos por España han sido elaborados en estrecha colaboración con las entidades representativas de la flota afectada y en ellos se han incluido argumentos y datos objetivos de los efectos y cargas asociados a esta normativa. La Comisión Europea ha recopilado estos informes y ha mantenido una estrecha colaboración con las autoridades españolas para la evaluación de los efectos de la aplicación del Reglamento.

Madrid, 17 de enero de 2017